



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DECBT Inscripción Prof. Dayana Stefanía ALVAREZ // EX-2024-00784156- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El pedido de Dayana Stefanía ALVAREZ (Profesora en Física - FAMAF - UNC) solicitando su inscripción en la Carrera del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se satisfacen los requisitos de admisión establecidos en el Artículo 11° del reglamento de la carrera aprobado por la Ordenanza CD N° 03/2016;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 12°, 13°, 20° y 23° del citado reglamento, el Consejo Académico de la carrera ha evaluado la solicitud, aceptado el plan de tesis y Directora y ha propuesto la conformación de la Comisión Asesora correspondiente;

Que las Resoluciones HCS N° 585/2010 y N° 860/2011 facultan al Decano de la sede administrativa a refrendar las admisiones de estudiantes aprobadas por el Consejo Académico.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la inscripción de Dayana Stefanía ALVAREZ (D.N.I. N° 40.815.004) en la Carrera del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, con el Plan de Tesis titulado "La enseñanza y el aprendizaje de la física cuántica de comienzos de siglo XX en la formación de profesores de física: Un estudio de investigación basado en el diseño", bajo la dirección de la Dra. Laura María BUTELER (FAMAF).

ARTÍCULO 2°: Designar para Dayana Stefanía ALVAREZ la siguiente Comisión Asesora:

Dra. Laura María BUTELER (Directora)

D.N.I. N° 16.742.341

Dr. Ricardo César ZAMAR (FAMAF)

D.N.I. N° 13.373.307

Dr. Nicolás BAUDINO QUIROGA (FAMAF)

D.N.I. N° 32.858.379

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.

cs. jga